

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> <b>SECRETARÍA ACADÉMICA</b> <b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> Código y nombre: PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión: 05</b>
	<b>REFERENCIAS LEGALES:</b> Ley orgánica: Artículo 1, 2, 3,4 y 5 (fracción IV) Estatuto Integral de la UNACH: Art. 1, 2 (fracción 1, 8), 3,4 y 5. Guía para la presentación de Planes de estudio COD-COEPEs. Art. 83, 84(fracción III) 599,600, 601 (fracción I) 653, 654 (fracción IV, V, VI) art 22 al 28.	<b>Fecha de modificación:</b> junio 2023 Página 1 de 20
<b>Objetivo general:</b>		

### 1. Propósito

Asegurar la mejora continua de los planes y programas de estudio de pregrado que se ofertan en las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, considerando las políticas y reglamentaciones institucionales, así como las recomendaciones e indicadores de los organismos evaluadores y acreditadores externos, para contribuir al logro de la misión y visión institucional.

### 2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las unidades académicas y dependencias de la administración central que intervienen en el diseño de planes de estudio y reestructuración curricular de los programas educativos de pregrado ofertados en la Universidad Autónoma de Chiapas. Inicia con la solicitud de la unidad académica para el acompañamiento de la Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE) en el diseño o reestructuración curricular, quien brinda la capacitación y acompañamiento correspondiente, finalizando con la emisión del oficio de opinión favorable emitido por la DFIE, acompañado de la propuesta por escrito y digital del plan y programas de estudio.

### 3. Responsabilidad y Autoridad

Cargo	Responsabilidad
Persona titular de la Secretaría Académica	Líder del proceso. Solicitar inicio de procesos curriculares de Planes de Estudio <b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 601 Fracción I.</b> La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad colaborará con la persona titular de Rectoría en el desarrollo de los programas de carácter académico, de investigación y de extensión universitaria y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Coordinar con la Dirección General de Planeación, la formulación y actualización permanente de los planes y programas de estudio de todos los niveles y grados que la Universidad ofrezca.

<b>Dra. Norma Esther López Maldonado</b>  Directora Dirección de Formación e Investigación Educativa  <b>Responsable de procedimiento</b>	<b>Dra. Guillermina Vela Román</b>  Secretaría Académica  <b>Líder de procedimiento</b>	<b>Mtra. Rosa Laura Vázquez Grajales</b>  Directora de Gestión de la Calidad  <b>Responsable del SGI-UNACH</b>	<b>Carlos F. Natarén Nandayapa</b>  Rector  <b>Rectoría</b>	  <b>Sello de la sede</b>
Fecha: junio 2023 Realizaron		Fecha: junio 2023 Revisó	Fecha: junio 2023 Aprobó	

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
	<b>REFERENCIAS LEGALES:</b> Ley orgánica: Artículo 1, 2, 3,4 y 5 (fracción IV) Estatuto Integral de la UNACH: Art. 1, 2 (fracción 1, 8), 3,4 y 5. Guía para la presentación de Planes de estudio COD-COEPES. Art. 83, 84(fracción III) 599,600, 601 (fracción I) 653, 654 (fracción IV, V, VI) art 22 al 28.	Fecha de modificación: junio2023 Página 1 de 20
<b>Objetivo general:</b>		

## 1. Propósito

Asegurar la mejora continua de los planes y programas de estudio de pregrado que se ofertan en las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, considerando las políticas y reglamentaciones institucionales, así como las recomendaciones e indicadores de los organismos evaluadores y acreditadores externos, para contribuir al logro de la misión y visión institucional.

## 2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las unidades académicas y dependencias de la administración central que intervienen en el diseño de planes de estudio y reestructuración curricular de los programas educativos de pregrado ofertados en la Universidad Autónoma de Chiapas. Inicia con la solicitud de la unidad académica para el acompañamiento de la Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE) en el diseño o reestructuración curricular, quien brinda la capacitación y acompañamiento correspondiente, finalizando con la emisión del oficio de opinión favorable emitido por la DFIE, acompañado de la propuesta por escrito y digital del plan y programas de estudio.

## 3. Responsabilidad y Autoridad

Cargo	Responsabilidad
Persona titular de la Secretaría Académica	Líder del proceso. Solicitar inicio de procesos curriculares de Planes de Estudio <b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 601 Fracción I.</b> La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad colaborará con la persona titular de Rectoría en el desarrollo de los programas de carácter académico, de investigación y de extensión universitaria y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Coordinar con la Dirección General de Planeación, la formulación y actualización permanente de los planes y programas de estudio de todos los niveles y grados que la Universidad ofrezca.

<b>Dra. Norma Esther López Maldonado</b>  Directora Dirección de Formación e Investigación Educativa  <b>Responsable de procedimiento</b>	<b>Dra. Guillermina Vela Román</b>  Secretaria Académica  <b>Líder de procedimientos</b>	<b>Mtra. Rosa Laura Vázquez Grajales</b>  Directora de Gestión de la Calidad Institucional  <b>Responsable del SGI-UNACH</b>	<b>Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa</b>  Rector  <b>Rectoría</b>	<b>Sello de la sede</b>
Fecha: junio 2023 Realizaron	Fecha: junio 2023 Revisó	Fecha: junio 2023 Aprobó		

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión: 05</b>
		<b>Fecha de modificación: junio 2023</b> <b>Página 2 de 20</b>

Cargo	Responsabilidad
Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa	<p>Responsable del proceso.            Revisar, analizar y plantear estrategias institucionales para el diseño o reestructuración curricular de un plan de estudios.            Planear, gestionar y validar las actividades del Departamento de Desarrollo curricular.            Acompañar al Departamento de Desarrollo Curricular en la realización de actividades inherentes al desarrollo curricular.            Emitir Opinión Favorable a los Planes de Estudio Diseñados o Reestructurados.</p> <p><b>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67.</b></p> <p>3. Coordinar los procesos de desarrollo curricular de la oferta educativa atendiendo lo establecido en el Modelo Académico y los resultados de evaluación de los programas institucionales que inciden en la formación del estudiante, así como la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiaos y de gobierno universitarios.</p>
Persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>Brindar acompañamiento y orientación metodológica en el Diseño de nueva oferta y reestructuración de Planes y Programas de Estudio.            Revisar y retroalimentar los productos realizados por las Comisiones de Diseño o Reestructuración.            Controlar y actualizar la información documentada generada por las UA's.            Generar, actualizar y operar el procedimiento Diseño y Reestructuración curricular de Pregrado.            Coadyuvar en la planeación de actividades y talleres con las UA's</p> <p><b>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 68.</b></p> <p>4. Supervisar el diseño, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación y formación en materia de desarrollo curricular, tutoría, seguimiento de egresados, trayectorias escolares y formación docente.</p> <p>5. Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los Comité de Desarrollo Curricular de las Unidades Académicas y Dependencias de Educación Superior en el diseño y reestructuración de planes y programas de estudio, así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitario.</p>
Persona titular de las UA'S	<p>Brindar seguimiento a los procesos de diseño o reestructuración curricular correspondientes.            Presentar la propuesta curricular (plan de estudios), para su validación ante las instancias internas y externas.            Gestionar y presentar ante las instancias internas y externas correspondientes la integración del expediente del plan de estudios para su posterior envío a la Secretaría Académica y a la Secretaría General para su aprobación por el H. Consejo Universitario.            Asegurar los recursos y condiciones para el desarrollo de las actividades de diseño y reestructuración curricular en la Unidad académica que dirige.</p> <p><b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 653.</b></p> <p>Las personas titulares de las Direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos y de las Coordinaciones de Centros de la Universidad, serán la autoridad académica y administrativa de tales dependencias, además de ejercer la representación legal.            Las personas titulares de las Unidades Académicas también fungirán como autoridad académica y Administrativa en materia de investigación y posgrado en sus respectivas Unidades Académicas.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 3 de 20

Cargo	Responsabilidad
Personas integrantes del Comité de Desarrollo Curricular de las Unidades Académicas	<p>Coordinar los procesos de evaluación, diseño y reestructuración curricular de los programas educativos que se ofertan en su Unidad Académica.</p> <p><b>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico, en apartado de Gestores del desarrollo curricular: Pág. 68. Comité de Desarrollo Curricular y Comisiones Curriculares.</b></p> <p>En la unidad académica el Comité de Desarrollo Curricular se conforma por las comisiones curriculares de diseño, evaluación, actualización y reestructuración.</p>
Personas integrantes de la Comisión de diseño o reestructuración curricular de las Unidades Académicas	<p>Integrar y elaborar el plan de estudios correspondiente.</p> <p>Gestionar la asesoría del proceso de diseño o reestructuración curricular con la DFIE</p> <p>Organizar y participar en los talleres de desarrollo curricular para la construcción del plan y los programas de estudio</p> <p>Atender las observaciones y recomendaciones realizadas a la propuesta por parte de las instancias competentes.</p> <p>Entregar la versión final al titular de la Unidad Académica.</p> <p><b>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico, en apartado de Gestores del desarrollo curricular: Pág. 69. Comisiones de procesos curriculares. Funciones.</b></p> <p>Las comisiones gestionan la realización del estudio de pertinencia y factibilidad asesorados por la Dirección General de Planeación, para argumentar la propuesta del plan de estudios; gestionan la asesoría curricular; organizan y participan en los talleres de desarrollo curricular para la construcción del plan y los programas de estudio; presentan la propuesta curricular para su validación, ante las instancias internas y externas a la Universidad, y atienden las observaciones y recomendaciones realizadas a la propuesta por parte de las instancias competentes.</p>

#### 4. Materiales y Equipos

- Espacios académicos.
- Personal de Desarrollo Curricular.
- Equipo de cómputo (computadora de escritorio, lap top, proyector)
- Conectividad a internet y servicio de voz y datos
- Rotafolios
- Insumos para las reuniones de trabajo.

#### 5. Indicadores

NO	Objetivo de calidad	Indicador	Formula de Medición	Registro	Frecuencia	Meta a alcanzar
1	Calidad educativa	Planes de estudio con la opinión favorable de la DFIE	Total, de planes de estudio con opinión favorable/Total de planes de estudio recibidos * 100	Sistema de almacenamiento digital del Departamento de Desarrollo curricular de la DFIE	Anual	El 80% de los planes de estudio que la DFIE asesora cuentan con opinión favorable en el tiempo designado

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</p>	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión: 05</b>
		<b>Fecha de modificación: junio 2023</b> <b>Página 4 de 20</b>

## 6. Procedimiento

No.	Responsable	Actividades
<b>6.1 DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS (NUEVA OFERTA)</b>		
6.1.1	Persona titular de la Unidad Académica (UA)	<p>Cuando la Unidad Académica cuenta con el Estudio de Pertinencia y Factibilidad de la nueva oferta educativa y con el Visto Bueno de la persona titular de la Dirección General de Planeación, se solicita a la persona titular de la Secretaría Académica de la universidad por oficio, el acompañamiento para el diseño curricular de un Plan de Estudios de pregrado. El oficio debe acompañarse del Estudio de pertinencia y factibilidad, con el visto bueno de la persona titular de la Dirección General de Planeación o de otra autoridad correspondiente.</p> <p><b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 653.</b></p>
6.1.2	Persona titular de la Secretaría Académica	<p>La persona titular de la Secretaría Académica recibe el oficio de solicitud y turna a la persona titular de la DFIE, para brindar acompañamiento en el diseño curricular de un Plan de Estudios de pregrado.</p> <p><b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 601.</b> La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad colaborará con la persona titular de Rectoría en el desarrollo de los programas de carácter académico, de investigación y de extensión universitaria y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: Fracción I. Coordinar con la Dirección General de Planeación, la formulación y actualización permanente de los planes y programas de estudio de todos los niveles y grados que la Universidad ofrezca.</p>
6.1.3	Persona titular de la Dirección de Formación e investigación Educativa (DFIE)/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>La persona titular de la DFIE revisa y responde por oficio a la solicitud y calendariza una sesión de trabajo con la persona titular de la Unidad Académica.</p> <p>Se debe revisar si tiene estudio de pertinencia y factibilidad, o en su caso si tiene autorización de la Dirección General de Planeación o de otra autoridad universitaria.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7, y pág. 68. Numeral 5.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p>
6.1.4	Persona titular de la Unidad Académica (UA)	<p>La persona titular de la Unidad Académica nombra e integra el Comité de Desarrollo Curricular (en caso de que no esté ya designado) y de la Comisión de Diseño Curricular de la UA, de acuerdo con el Modelo Educativo o procurando la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La persona titular de la Dirección.</li> <li>● La persona titular de la Secretaría Académica</li> <li>● Persona titular de la licenciatura</li> <li>● Un Coordinador o Coordinadora del Comité de Desarrollo Curricular</li> <li>● Un Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Diseño Curricular</li> <li>● Dos docentes adscritos a la Facultad</li> </ul> <p>La persona titular de la unidad Académica (UA) envía a la persona titular de la DFIE vía oficio los nombres, correos electrónicos y número telefónico de los integrantes del Comité de Desarrollo Curricular de la UA, así como la Comisión de Diseño Curricular del nuevo plan de estudios.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 5 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>Tanto el Comité como las Comisiones son nombradas por el director o responsable de la UA.</p> <p><b>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH</b>          Art. 654. Las personas titulares de las Direcciones de las Facultades, Escuela o Institutos, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:          Fracción I Designar a las personas integrantes de las comisiones académicas, los que deberán llenar los requisitos que señalen los reglamentos internos de cada Unidad Académica. y IV. Vigilar dentro de la Unidad Académica que dirijan, el cumplimiento de la Legislación Universitaria, y en general de todas las disposiciones normativas y acuerdos relacionados al funcionamiento de la Universidad.</p> <p>Y de acuerdo al Modelo Educativo y Académico, en apartado de Comisiones Curriculares: Pág. 77 y 78. En la unidad académica el Comité de Desarrollo Curricular se conforma por las comisiones curriculares de diseño, evaluación, actualización y 78 Universidad Autónoma de Chiapas reestructuración.</p> <p>Los integrantes y funciones de las comisiones se describen a continuación: Integrantes. En los programas de pregrado participan el titular como presidente del Comité, el Coordinador del Comité de Desarrollo Curricular, representantes de los cuerpos académicos, así como profesores especialistas en el campo profesional. En el caso de los programas educativos de posgrado participan el Consejo Consultivo de la Dirección General de Investigación y Posgrado, así como la Coordinación de Investigación y Posgrado de la dependencia. En las dependencias de nueva creación participan el responsable de la dependencia y especialistas en el campo profesional. Funciones.</p> <p>Las comisiones gestionan la realización del estudio de pertinencia y factibilidad asesorados por la Dirección General de Planeación, para argumentar la propuesta del plan de estudios; gestionan la asesoría curricular; organizan y participan en los talleres de desarrollo curricular para la construcción del plan y los programas de estudio; presentan la propuesta curricular para su validación, ante las instancias internas y externas a la Universidad, y atienden las observaciones y recomendaciones realizadas a la propuesta por parte de las instancias competentes.</p>
6.1.5	<p>Persona responsable Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes del Comité de Desarrollo Curricular de la UA</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Diseño de curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE realiza la primera reunión de trabajo, a través de la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular, con las personas integrantes del Comité de Desarrollo Curricular y las personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular, en la que se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● A las personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA.</li> <li>● El Modelo Educativo y Académico UNACH 2020 vigente, con sus características y estrategias.</li> <li>● Metodología para el diseño de la nueva oferta educativa.</li> <li>● FO-113-03-09 Lista de cotejo de elementos que debe integrar un plan de estudios.</li> <li>● MA-113-03-01 Guía para la Presentación de Planes de Estudio de Pregrado, para la elaboración del documento formal, donde se especifican los apartados que se deben de tomar en consideración.</li> <li>● Ruta crítica señalando en días aproximados la realización de cada paso del proceso.</li> <li>● Solicitud de firma de la FO-113-03-10 Carta de Originalidad a los integrantes del Comité y la Comisión de Diseño curricular.</li> <li>● Se agenda el próximo taller para la elaboración de Misión y Visión del plan de estudios.</li> </ul>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 6 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>Dentro de cada una de las reuniones o talleres se elabora una lista de asistencia (FO-113-03-04) o formulario en Google en caso de reuniones virtuales, para colocarla en las minutas de trabajo (FO-113-03-06) las cuales se envían a los asistentes, vía correo electrónico al terminar.</p> <p>La persona integrante de la Comisión de Diseño curricular gestiona al interior de la UA, la asesoría y participa en los talleres de desarrollo curricular, impartidos por el personal responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 68. Numeral 5. Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.1.6	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de visión y misión del plan de estudios. A partir del taller la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración integra la misión y visión, y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La persona titular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían devuelven con las observaciones realizadas a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>• Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de la misión y visión, se agenda el taller para la elaboración de Propósitos Curriculares.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de visión y misión no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7. Y 68. Numeral 5. Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.1.7	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE, a través del personal responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de propósitos curriculares del plan de estudios. A partir del taller la Comisión cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Diseño integra los propósitos curriculares y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• Las personas responsables de la operatividad Departamento de Desarrollo Curricular la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Diseño Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> </ul>

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</p>	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión:</b> 05
		<b>Fecha de modificación:</b> junio 2023 <b>Página</b> 7 de 20

No.	Responsable	Actividades
	Departamento de Desarrollo Curricular	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de los propósitos curriculares, se agenda el taller para la elaboración para la elaboración del FO-113-03-02 construcción de competencias para perfil de egreso.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de propósitos curriculares no se lleve a cabo, la DFIE envía un oficio recordando a la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7, y Pág. 68. Numeral 5.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.1.8	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular  Personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona titular del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración del FO-113-03-02 construcción de competencias para perfil de egreso del plan de estudios. A partir del taller la Comisión cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Diseño Curricular de la UA integra el perfil de egreso y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>La persona responsable de la operatividad del departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Diseño Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final del perfil de egreso, se agenda el taller para la elaboración de FO-113-03-03 mapa curricular.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de perfil de egreso no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7, y pág. 68. Numeral 5.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.1.9	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona titular del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración del FO-113-03-03 mapa curricular, del plan de estudios. A partir del taller la Comisión cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Diseño integra el mapa curricular y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>La persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión para su atención y obtener una versión final.</li> </ul>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 8 de 20

No.	Responsable	Actividades
	Personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final del mapa curricular, se agenda el taller para la elaboración para la elaboración de FO-113-03-01 programas de estudio.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de mapa curricular no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7. Y 68. Numeral 5.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico.</p>
6.1.10	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/ Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular  Personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de FO-113-03-01 programas de estudio.</p> <p>En el caso de planes homologados, cada persona titular de la UA debe nombrar a uno o dos docentes por unidad de competencia como responsable para trabajar la elaboración del programa de estudio de manera conjunta con las otras UA's. Para ello, después del taller, las personas titulares de las UA's disponen de 5 días hábiles para notificar a la persona titular de la DFIE los nombres y correos electrónicos de los responsables de cada unidad de competencia.</p> <p>A partir de la fecha en que se recibe el oficio con los nombres de los responsables la Comisión de Diseño Curricular de la UA cuenta con 30 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <p>La Comisión de Diseño Curricular de la UA integra los programas de estudio y envía a la DFIE para su revisión.</p> <p>La persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Diseño Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</p> <p>En caso de que el taller para la elaboración de programas de estudio no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7. Y 68. Numeral 5.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 9 de 20

No.	Responsable	Actividades
6.1.11	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA</p>	<p>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de los programas de estudios, se agenda una reunión de capacitación con las personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de la UA para la integración de los demás elementos del plan de estudios, que se observan en la Lista de cotejo, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentación</li> <li>✓ Antecedentes</li> <li>1. Fundamentación</li> <li>2. Misión</li> <li>3. Visión</li> <li>4. Propósitos curriculares</li> <li>5. Perfil de ingreso</li> <li>6. Perfil de egreso</li> <li>7. Requisitos de ingreso</li> <li>8. Requisitos de permanencia</li> <li>9. Requisitos de egreso y titulación</li> <li>10. Organización y estructura curricular</li> <li>11. Sistema de evaluación</li> <li>12. Gestión del currículo</li> <li>13. Competitividad del plan de estudios</li> <li>14. Aseguramiento de la operatividad del programa</li> <li>15. Referencias</li> <li>16. Programas de estudio</li> </ul> <p>A partir de la reunión, la Comisión Curricular de la UA cuenta con 30 días hábiles para la entrega de la versión preliminar del plan de estudios.</p> <p>Una vez que la persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE recibe la versión preliminar, cuenta con 15 días hábiles para revisar y en su caso brindar retroalimentación del documento.</p> <p>En caso de que la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE emita comentarios al documento, la persona titular de la UA cuenta con 15 días hábiles para atenderlas.</p> <p>Si el documento de plan de estudios no es entregado en tiempo y forma, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7.</p>
6.1.12	Persona titular de la UA	<p>La persona titular de la UA, envía oficio a la persona titular de la DFIE, con copia a la persona titular de la Secretaría Académica, de la versión final del plan de estudios, solicitando la emisión de la Opinión Favorable.</p> <p>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 653. Las personas titulares de las Direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos y de las Coordinaciones de Centros de la Universidad, serán la autoridad académica y administrativa de tales dependencias, además de ejercer la representación legal. Las personas titulares de las Unidades Académicas también fungirán como autoridad académica y administrativa en materia de investigación y posgrado en sus respectivas Unidades Académicas.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 10 de 20

No.	Responsable	Actividades
	Persona titular de Dirección de Formación e Investigación Educativa	La persona titular de la DFIE recibe el plan y programas de estudios, revisa que integre todos los elementos señalados en el Modelo Educativo y Académico UNACH 2020 vigente y emite oficio de FO-113-03-08 Opinión Favorable a la persona titular de la Unidad Académica, con copia a la persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, y a Rectoría.
6.1.13	Persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	Una vez finalizado el proceso para el Diseño de planes de estudio, se realiza la aplicación de encuestas de satisfacción a las personas integrantes de la Comisión de Diseño Curricular de las UA'S correspondientes.
6.1.14	Personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario	Una vez que se ha entregado el plan de estudios, la persona titular de la UA continúa con el trámite ante la persona titular de la Secretaría General para su aprobación ante la COD-Coepes y el H. Consejo Universitario. Si alguno de estas dos áreas realiza recomendaciones al plan de estudios, la persona titular de la DFIE atiende y asesora para solventar las observaciones.  De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 520. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos:  fracción I. Revisar, estudiar y dictaminar sobre la creación, actualización, reestructuración o supresión de planes y programas de estudios para someter a su aprobación ante el Consejo Universitario.
6.1.15	Persona titular de la DFIE/persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	Elabora una minuta de trabajo (FO-113-03-06) donde se colocan las observaciones atendidas y solventadas, y se entrega de forma digital la última versión del plan de estudios.  De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7. Y 68. Numeral 5.  Brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en el diseño y restauración de planes y programas de estudio; así como en la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios
<b>6.2 REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR</b>		
6.2.1	Persona titular de la Unidad Académica  Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa (DFIE).	La reestructuración curricular se puede detonar de dos formas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A solicitud de la persona titular de la UA mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría Académica, con copia a la persona titular de la DFIE.</li> <li>2. A solicitud de la persona titular de la Secretaría Académica o la persona titular de la DFIE, derivado de cambios en las políticas o reglamentaciones institucionales, o bien, por recomendación de los organismos acreditadores. Para llevar el control del estatus de procesos curriculares de los planes de estudio, se utiliza FO-113-03-07 una base de datos.</li> </ol> <p>En ambos casos, la persona titular de la UA debe contar con el oficio de opinión favorable emitido por la persona titular de la DFIE, correspondiente a la Evaluación Curricular. De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 653. Las personas titulares de las Direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos y de las Coordinaciones de Centros de la Universidad, serán la autoridad académica y administrativa de tales dependencias, además de ejercer la representación legal. Las personas titulares de las Unidades Académicas también fungirán como autoridad académica y administrativa en materia de investigación y posgrado en sus respectivas Unidades Académicas.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 11 de 20

No.	Responsable	Actividades
		De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7.
6.2.2	<p>Persona titular de la Unidad Académica</p> <p>Persona titular de la Secretaría Académica/Persona Titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa</p>	<p>En el primer caso, considerando los resultados de la evaluación curricular, la persona titular de la UA, envía oficio a la persona titular de la Secretaría Académica con copia a la persona titular de la DFIE de la solicitud para la reestructuración de un Plan de Estudios de pregrado operado por la Unidad Académica.</p> <p>En el segundo caso la persona responsable de la operatividad de la DFIE realiza la planeación de actividades de reestructuración curricular, con base en los resultados de la evaluación curricular, cambios de políticas y/o reglamentaciones institucionales, o derivado de las recomendaciones de los organismos acreditadores. Para tal fin, la persona titular de la Secretaría Académica o la persona titular de la DFIE envía un oficio a la persona titular de la UA haciendo de su conocimiento que el plan de estudios necesita ser reestructurado.</p> <p>En ambos casos, la persona titular de la UA recibe oficio de la persona titular de la DFIE con solicitud de la integración de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA, y fecha para la primera sesión de trabajo.</p> <p>La persona titular de la Dirección de la UA nombra e integra la Comisión de Reestructuración y envía a la DFIE oficio con los nombres y correos electrónicos de los integrantes.</p> <p>La Comisión de Reestructuración se integra de acuerdo con el Modelo Educativo o al menos deben participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La persona titular de la Dirección.</li> <li>● La persona titular de la Secretaría Académica</li> <li>● Un Coordinador o Coordinadora del Comité de Desarrollo Curricular</li> <li>● La/El Coordinador del programa educativo que se va a reestructurar</li> <li>● Un Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Reestructuración Curricular</li> <li>● Dos docentes que participen de forma activa en el programa educativo.</li> </ul> <p>En caso de ser un plan homologado se establece un número determinado de participantes por cada sede, a fin de dar igualdad de oportunidades para opinar y participar a todas las unidades académicas que ofertan el programa educativo y las decisiones sean tomadas de forma colegiada y en un ambiente de equidad y respeto.</p> <p>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 601. La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad colaborará con la persona titular de Rectoría en el desarrollo de los programas de carácter académico, de investigación y de extensión universitaria y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:          Fracción I. Coordinar con la Dirección General de Planeación, la formulación y actualización permanente de los planes y programas de estudio de todos los niveles y grados que la Universidad ofrezca.          Artículo 653 Las personas titulares de las Direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos y de las Coordinaciones de Centros de la Universidad, serán la autoridad académica y administrativa de tales dependencias, además de ejercer la representación legal. Las personas titulares de las Unidades Académicas también fungirán como autoridad académica y administrativa en materia de investigación y posgrado en sus respectivas Unidades Académicas.          y 654. Las personas titulares de las Direcciones de las Facultades, Escuela o Institutos, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión:</b> 05
		<b>Fecha de modificación:</b> junio 2023 <b>Página</b> 12 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>Fracción I Designar a las personas integrantes de las comisiones académicas, los que deberán llenar los requisitos que señalen los reglamentos internos de cada Unidad Académica.</p> <p>y IV Vigilar dentro de la Unidad Académica que dirijan, el cumplimiento de la Legislación Universitaria, y en general de todas las disposiciones normativas y acuerdos relacionados al funcionamiento de la Universidad.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 7.</p> <p>Y de acuerdo al Modelo Educativo y Académico, en apartado de Comisiones Curriculares: Pág. 77 y 78. En la unidad académica el Comité de Desarrollo Curricular se conforma por las comisiones curriculares de diseño, evaluación, actualización y 78 Universidad Autónoma de Chiapas reestructuración.</p> <p>Los integrantes y funciones de las comisiones se describen a continuación: Integrantes. En los programas de pregrado participan el titular como presidente del Comité, el Coordinador del Comité de Desarrollo Curricular, representantes de los cuerpos académicos, así como profesores especialistas en el campo profesional. En el caso de los programas educativos de posgrado participan el Consejo Consultivo de la Dirección General de Investigación y Posgrado, así como la Coordinación de Investigación y Posgrado de la dependencia. En las dependencias de nueva creación participan el responsable de la dependencia y especialistas en el campo profesional. Funciones.</p> <p>Las comisiones gestionan la realización del estudio de pertinencia y factibilidad asesorados por la Dirección General de Planeación, para argumentar la propuesta del plan de estudios; gestionan la asesoría curricular; organizan y participan en los talleres de desarrollo curricular para la construcción del plan y los programas de estudio; presentan la propuesta curricular para su validación, ante las instancias internas y externas a la Universidad, y atienden las observaciones y recomendaciones realizadas a la propuesta por parte de las instancias competentes.</p>
6.2.3	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE recibe oficio con los nombres de los integrantes de la Comisión y realiza la primera sesión de trabajo, a través de la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular con la Comisión de reestructuración Curricular de la UA, en la que se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o A las personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA.</li> <li>o El Modelo Educativo y Académico UNACH 2020 vigente, con sus características y estrategias.</li> <li>o Metodología para la reestructuración curricular.</li> <li>o FO-113-03-09 Lista de cotejo de elementos que debe integrar un plan de estudios</li> <li>o MA-113-03-01 Manual para la Presentación de Planes de Estudio de Pregrado, para la elaboración del documento formal, donde se especifican los apartados que se deben de tomar en cuenta para presentar el documento formal.</li> <li>o Ruta crítica señalando en días aproximados la realización de cada paso del proceso.</li> <li>o Solicitud de firma de la FO-113-03-10 Carta de Originalidad a los integrantes del Comité y la Comisión de Reestructuración curricular</li> <li>o Se agenda el próximo taller para la elaboración de Misión y Visión curricular.</li> </ul> <p>Dentro de cada una de las reuniones o talleres se elabora una lista de asistencia (FO-113-03-04) o formulario en google, en caso de reuniones virtuales, para colocarla en las minutas de trabajo (FO-113-03-06) las cuales se envían a los asistentes, vía correo electrónico al terminar.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 13 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>La Comisión de Reestructuración Curricular de la UA gestiona al interior de la UA, la asesoría y participa en los talleres de desarrollo curricular, impartido por las personas responsables de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 7. y 68. Numeral 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.4	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona responsable del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de visión y misión del plan de estudios. A partir del taller la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración integra la misión y visión, y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>• Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de la misión y visión, se agenda el taller para la elaboración de Propósitos Curriculares.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de visión y misión no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 7. y 68. Numeral 4.</p> <p>Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.5	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través del personal responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de propósitos curriculares del plan de estudios. A partir del taller la Comisión cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración integra los propósitos curriculares y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La persona responsable de operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>• Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de los propósitos curriculares, se agenda el taller para la elaboración para la elaboración del FO-113-03-02 construcción de competencias para perfil de egreso.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de propósitos curriculares no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 14 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 3. Coordinar los procesos de desarrollo curricular de la oferta educativa atendiendo lo establecido en el modelo académico y los resultados de evaluación de los programas institucionales que inciden en la formación del estudiante, así como la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios.</p> <p>y 68. Numeral 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.6	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través del personal responsable de operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración del FO-113-03-02 construcción de competencias para perfil de egreso del plan de estudios. A partir del taller la Comisión cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración Curricular de la UA integra el perfil de egreso y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>• Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final del perfil de egreso, se agenda el taller para la elaboración para la elaboración de FO-113-03-03 mapa curricular.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de perfil de egreso no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 3. Coordinar los procesos de desarrollo curricular de la oferta educativa atendiendo lo establecido en el modelo académico y los resultados de evaluación de los programas institucionales que inciden en la formación del estudiante, así como la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios.</p> <p>y 68. Numeral 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.7	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través del personal responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración del FO-113-03-03 mapa curricular, del plan de estudios. A partir del taller la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 15 días hábiles para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración Curricular de la UA integra el mapa curricular y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final.</li> <li>• Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final del mapa curricular, se agenda el taller para la elaboración para la elaboración de FO-113-03-01 programas de estudio.</li> </ul>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 15 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>En caso de que el taller para la elaboración de mapa curricular no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 3. Coordinar los procesos de desarrollo curricular de la oferta educativa atendiendo lo establecido en el modelo académico y los resultados de evaluación de los programas institucionales que inciden en la formación del estudiante, así como la integración de los expedientes técnicos que serán sometidos a los órganos colegiados y de gobierno universitarios.</p> <p>y 68. Numeral 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.8	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular</p> <p>Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA</p>	<p>La persona titular de la DFIE a través de la persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular realiza el taller para la elaboración de FO-113-03-01 programas de estudio. A partir del taller la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 30 días para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de reestructuración Curricular de la UA integra los programas de estudio y envía a la persona titular de la DFIE para su revisión.</li> <li>• La persona responsable de la operatividad del Departamento de Desarrollo Curricular de la DFIE revisa y en caso de ser necesario, se envían observaciones a la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA para su atención y obtener una versión final. A partir de la fecha en que se recibe el oficio con los nombres de los responsables la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 30 días para la entrega de la versión final del trabajo elaborado.</li> <li>• En el caso de planes homologados, cada persona titular de la UA debe nombrar a uno o dos docentes por unidad de competencia como responsable para trabajar la elaboración del programa de estudio de manera conjunta con las otras UA's. Para ello, después del taller, las personas titulares de las UA's disponen de 5 días hábiles para notificar a la persona titular de la DFIE los nombres y correos electrónicos de los responsables de cada unidad de competencia.</li> </ul> <p>En caso de que el taller para la elaboración de programas de estudio no se lleve a cabo, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 4. y 68. Numeral 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.</p> <p>De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.9	<p>Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del</p>	<p>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la Versión final de los programas de estudios, se agenda una reunión de capacitación para la integración de los demás elementos del plan de estudios, FO-113-03-09 Lista de cotejo, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentación</li> <li>✓ Antecedentes</li> <li>1. Fundamentación</li> </ul>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 16 de 20

No.	Responsable	Actividades
	Departamento de Desarrollo Curricular  Personas integrantes de la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Misión</li> <li>3. Visión</li> <li>4. Propósitos curriculares</li> <li>5. Perfil de ingreso</li> <li>6. Perfil de egreso</li> <li>7. Requisitos de ingreso</li> <li>8. Requisitos de permanencia</li> <li>9. Requisitos de egreso y titulación</li> <li>10. Organización y estructura curricular</li> <li>11. Sistema de evaluación</li> <li>12. Gestión del currículo</li> <li>13. Competitividad del plan de estudios</li> <li>14. Aseguramiento de la operatividad del programa</li> <li>15. Referencias</li> <li>16. Programas de estudio</li> </ol> <p>A partir de la reunión, la Comisión de Reestructuración Curricular de la UA cuenta con 30 días hábiles para la entrega de la versión preliminar del plan de estudios.</p> <p>Una vez que la persona titular de la DFIE recibe la versión preliminar, cuenta con 15 días hábiles para revisar y en su caso brindar retroalimentación del documento.</p> <p>En caso de que la persona titular de la DFIE emita comentarios al documento, la persona titular de la UA cuenta con 15 días hábiles para atenderlas.</p> <p>Si el documento de plan de estudios no es entregado en tiempo y forma, la persona titular de la DFIE envía un oficio recordando a la persona titular de la UA que los tiempos estipulados para esta actividad han sido superados.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67 numeral 4. y 68. Numeral 4.            Diseñar e implementar programas de capacitación y formación dirigidos a los integrantes de los comités de desarrollo curricular de las unidades académicas y dependencias de educación superior en materia de diseño, evaluación y reestructuración curricular.            De acuerdo al Modelo Educativo y Académico vigente.</p>
6.2.10	Persona titular de la UA Persona titular Dirección de Formación e Investigación Educativa	<p>La persona titular de la UA, envía a la persona titular de la DFIE, oficio con copia a la persona titular de la Secretaría Académica, de la versión final del plan de estudios, solicitando la emisión de la Opinión Favorable.</p> <p>La persona titular de la DFIE recibe el plan y programas de estudios, revisa que integre todos los elementos señalados en el Modelo Educativo y Académico UNACH 2020 vigente, y que cumpla con lo solicitado para la reestructuración curricular, y emite oficio de FO-113-03-08 Opinión Favorable a la persona titular de la Unidad Académica, con copia a la persona titular de la Secretaría Académica Institucional, y a la persona titular de Rectoría.</p> <p>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 653. Las personas titulares de las Direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos y de las Coordinaciones de Centros de la Universidad, serán la autoridad académica y administrativa de tales dependencias, además de ejercer la representación legal. Las personas titulares de las Unidades Académicas también fungirán</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 17 de 20

No.	Responsable	Actividades
		<p>como autoridad académica y administrativa en materia de investigación y posgrado en sus respectivas Unidades Académicas.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 67. Numeral 2.</p>
6.2.11	Personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario	<p>Una vez que se ha entregado el plan de estudios, la persona titular de la UA continúa con el trámite ante la persona titular de la Secretaría General para su aprobación ante la COD-Coepes y el H. Consejo Universitario. Si alguno de estas dos áreas realiza recomendaciones al plan de estudios, la persona titular de la DFIE atiente y asesora para solventar las observaciones.</p> <p>De acuerdo al Estatuto Integral UNACH Art. 520. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos: Fracción I. Revisar, estudiar y dictaminar sobre la creación, actualización, reestructuración o supresión de planes y programas de estudios para someter a su aprobación ante el Consejo Universitario.</p>
6.1.12	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>Elabora una minuta de trabajo (FO-113-03-06) donde se colocan las observaciones atendidas y solventadas, y se entrega de forma digital la última versión del plan de estudios.</p> <p>De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de las DAC: Pág. 68. Numeral 3. Implementar y dar seguimiento a los procesos de desarrollo curricular de la oferta educativa atendiendo lo establecido en el modelo educativo.</p>
6.2.13	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>Una vez finalizado el proceso para la reestructuración de planes de estudio, se realiza la aplicación de FO-113-03-05 encuesta de satisfacción a las UAS correspondientes.</p>
6.2.14	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>El presente procedimiento deberá ser conocido y aplicado por todos los involucrados y además asegurar estar en las mismas condiciones de contenido, forma espacio y tiempo a todos los responsables de su aplicación.</p>
<b>ACCIONES DE MEJORA</b>		
6.2.15	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	<p>Registrará los servicios no conformes conforme a lo establecido en el apartado 8.7 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 15 Formato de Registro de Producto o Servicio No Conforme.</p>

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 18 de 20

No.	Responsable	Actividades
6.2.16	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	Documentará la atención y aprovechamiento de oportunidades en el Anexo 10. Registro de Acciones Correctivas y deberá ser enviada a la Dirección de Gestión de la Calidad Institucional para registro, notificación y seguimiento. La eficacia de las acciones se revisará por cada responsable de procedimiento de manera semestral o anual según sea el caso.
6.2.17	Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación Educativa/Persona Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular	Registrará las quejas y sugerencias que se susciten en este procedimiento, se realizarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 8.2.1 de la Guía de Referencia del SGI-UNACH, se registran en el Anexo 2 Formato de Quejas y Sugerencias y se le dará seguimiento a través del Anexo 2a Formato de Seguimiento de Quejas y Sugerencias.

## 7. Registros

N°	Registros (Código)	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	Disposición
1	FO-113-03-01 Programa de estudios	Digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
2	FO-113-03-02 Construcción de competencias para perfil de egreso	Digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
3	FO-113-03-03 Mapa curricular	Digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
4	FO-113-03-04 Lista de asistencia	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
5	FO-113-03-05 Encuesta de satisfacción	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
6	FO-113-03-06 Minuta de acuerdos	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
7	FO-113-03-07 Base de datos. Programas educativos	Digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	En constante actualización	Archivo muerto
8	FO-113-03-08 Oficio de opinión favorable	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
9	FO-113-03-09 Lista de cotejo	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
10	FO-113-03-10 Carta de originalidad	Recopilador y digitalizado	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
11	MA-113-03-01 Guía de diseño y reestructuración curricular	Manual para la Presentación de Planes de Estudio de Pregrado,	Departamento de Desarrollo Curricular	Hasta su actualización	Archivo muerto

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS</b> SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	<b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado No. De revisión: 05
		Fecha de modificación: junio 2023 Página 19 de 20

N°	Registros (Código)	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	Disposición
12	Anexo 10. Registro de Acciones Correctivas	Carpeta de registro en papel	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
13	Anexo 2 Formato de Quejas y Sugerencias	Carpeta de registro en papel	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
14	Anexo 2a Formato de Seguimiento de Quejas y Sugerencias	Carpeta de registro en papel	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto
15	Anexo 15 Formato de Registro de Producto o Servicio No Conforme.	Carpeta de registro en papel	Departamento de Desarrollo Curricular	6 años	Archivo muerto

## 8. Anexos

N/A

## 9. Documentos de referencia / relacionados

- Lineamiento para la presentación de programas educativos a la comisión de oferta y demanda de la COEPES
- Lineamiento de la CIFRHS (cuando sean programas educativos del área de la salud)
- Plan de Desarrollo Institucional 2030
- Proyecto Académico UNACH
- Modelo Educativo y Académico
- Plan de Estudios Vigente
- Oficio de Opinión Favorable de Estudios de Pertinencia y Factibilidad, emitido por la Dirección General de Planeación
- Evaluación curricular
- PO-113-03 Anexo 3. Acciones para afrontar Riesgos y Oportunidades
- PO-113-03 FODA-CAME
- ACUERDO 20/10/22 Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas de tipo superior.
- MOF/DAC: Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de Administración Central.

## 10. Producto o Servicio No Conforme

Producto o Servicio	Servicio No Conforme	Control
Diseño de un Plan de Estudios nuevo.	Inconsistencia en los planes y programas de estudio.	Anexo 15 Formato de Registro de Producto o Servicio No Conforme.
Reestructuración de un Plan de Estudios evaluado.	Falta de alguno de los elementos solicitados.	

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL</b> PO-113-03 Diseño y Reestructuración Curricular de pregrado <b>No. De revisión:</b> 05</p>
		<p><b>Fecha de modificación:</b> junio 2023 <b>Página</b> 20 de 20</p>

## 11. Glosario

- **DFIE:** Dirección de Formación e Investigación Educativa.
- **DDC:** Departamento de Desarrollo Curricular
- **UA:** Unidad Académica
- **PE:** Programa Educativo
- **DGP:** Dirección General de Planeación.
- **DGC:** Dirección de Gestión de la Calidad.
- **CEAA:** Coordinación de Evaluación y Acreditación Académica.
- **COPAES:** Consejo para la acreditación de la Educación Superior, A.C.
- **CIEES:** Comités Interinstitucionales de la Educación Superior.
- **MOF/DAC:** Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de Administración Central.